

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00685-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte el registro civil de nacimiento de MARTHA ELIZABETH GOMEZ DIAZ, RUTH CIELO GOMEZ DIAZ, SONIA MILENA GOMEZ DIAZ, WILIAM GOMEZ DIAZ, DIANA TERESA GOMEZ DIAZ, YENY PAOLA GOMEZ CARDENAS, JUAN PABLO GOMEZ CARDENAS, LEYDI ALEXANDRA GOMEZ CARDENAS y NINI JHOANA GOMEZ BUSTAMENTE o en su defecto allegue copia del derecho de petición radicado ante la entidad respetiva con anterioridad a la presentación de la demanda (artículo 85 del C.G.P., numeral 1).
2. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física de los demandados MARTHA ELIZABETH GOMEZ DIAZ, RUTH CIELO GOMEZ DIAZ, SONIA MILENA GOMEZ DIAZ, WILIAM GOMEZ DIAZ, DIANA TERESA GOMEZ DIAZ, YENY PAOLA GOMEZ CARDENAS, JUAN PABLO GOMEZ CARDENAS y LEYDI ALEXANDRA GOMEZ CARDENAS, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
3. Igualmente, envíese a la dirección física de los accionados el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a horizontal line.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez